



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 058 ACTA No. 124 LIBRO II FOJAS 1628

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día **10 de MARZO** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **Jardín Principal del Fraccionamiento Colinas del Real**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 058**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento Colinas del Real.
- b) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de ocho de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, Roberto Sánchez Rojas, Guillermo Toscano Reyes y de las Regidoras Perla Luz Vázquez Montes y Karina Marisol Heredia Guzmán, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 058, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO “COLINAS DEL REAL” ETAPA 1

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

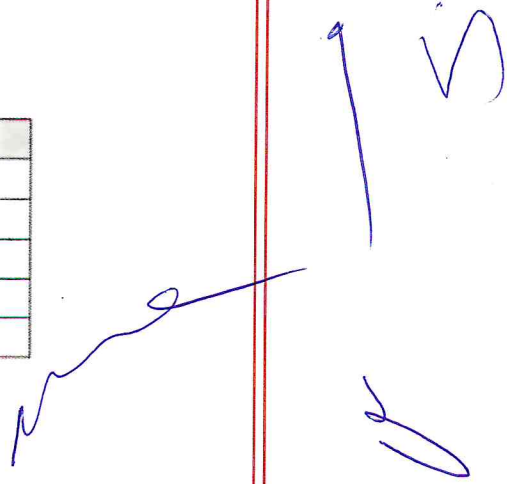
SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 14 DE ABRIL DEL 2010 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 25 de Septiembre de 2010

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN

SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 15 de Junio de 2018 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 04 de Agosto de 2018

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	60,571.27 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	27,303.76 m ²
ÁREAS DE CESION	12,124.76 m ²
TOTAL	99,999.79 m²





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 058 ACTA No. 124 LIBRO II FOJAS 1629

INCORPORACIÓN MUNICIPAL

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO
1,2 Y 3	344	99,999.79 m ²	14 DE MAYO 2020	23 DE MAYO 2020

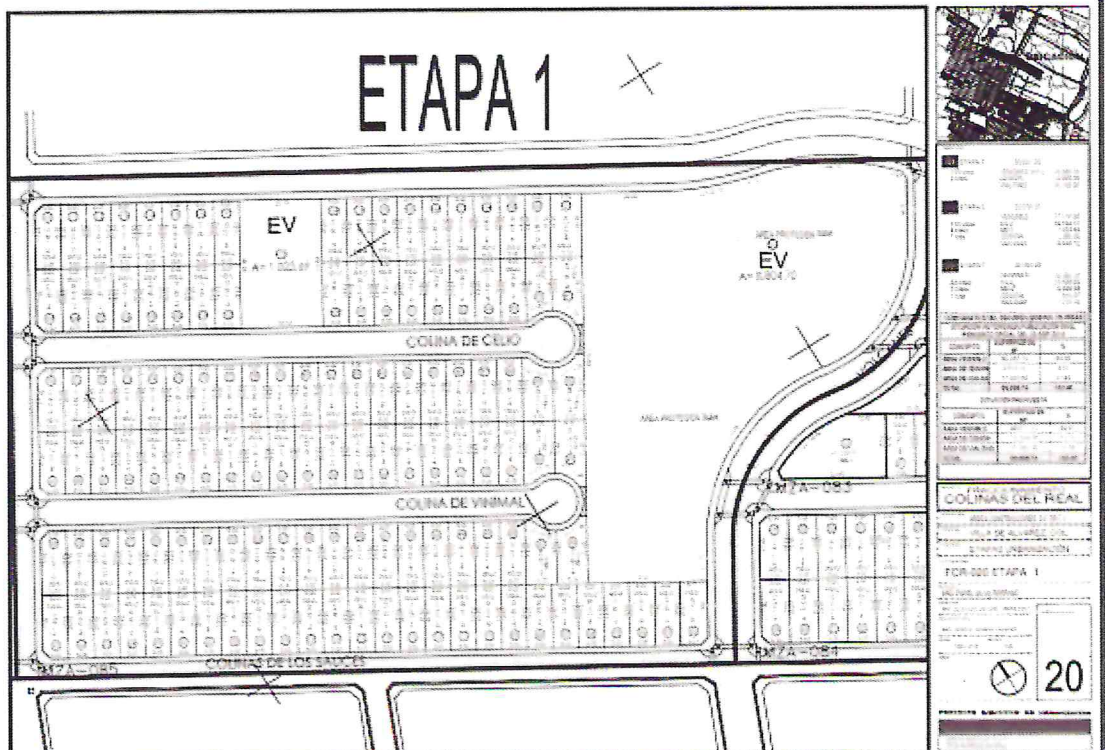
RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPA 1	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	19,989.39 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	10,109.50 m ²
ÁREAS DE CESIÓN	9,828.39 m ²
TOTAL	39,927.28 m²

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE CESIÓN

LOTE	MANZANA	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO
01	085	8,804.70 M ²	10-01-021-085-001-000	EV
101	085	1,023.69 M ²	10-01-021-085-101-000	EV

PLANO DE LA ETAPA A MUNICIPALIZAR



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin:

- Large signature: *Amador*
- Signature: *[Signature]*
- Signature: *[Signature]*
- Signature: *[Signature]*
- Signature: *[Signature]*
- Signature: *[Signature]*

Handwritten signature in blue ink at the bottom right:

[Signature]

Finalizada la exposición, se le concede el uso de la voz a la regidora **Sofía Peralta Ferro**, quien en calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, procedió a realizar una lectura ejecutiva, por así haberse aprobado, a la **“MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL REAL”**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL REAL”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 18 de diciembre de 2003, mediante escritura número 4,709 pasada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, titular de la Notaría Pública número 13 de esta demarcación de Colima, el señor Francisco Javier Ánzar Ruiz adquirió una fracción del predio rústico denominado “El Carmen” con superficie de 10-00-00 hectáreas mediante compra a la señora María Guadalupe Alcocer Acevedo. Dicho contrato de compraventa quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real número 181457-1 de fecha 06 de mayo de 2004.

SEGUNDO.- En fecha 12 de junio del año 2007 el señor Francisco Javier Ánzar Ruiz otorgó a favor del Ingeniero Claudio Jacobo Arias Díaz un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Especial para Actos de Administración, en particular, esto último respecto a la promoción y desarrollo de un fraccionamiento en una fracción del predio rústico de su propiedad conocido como “El Carmen”, ubicado en este municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 10-00-00 hectáreas..

TERCERO.- Que el 25 de septiembre de 2010, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Colinas del Real, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 de Julio de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 22 de Agosto de 2005, por el Licenciado Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 376 lotes totalmente urbanizados para los siguientes usos y destinos: Habitacional Densidad Alta (H4-U), Habitacional Densidad Media (H3-U), Mixtos tipo MD-2, así como Espacios Verdes Abiertos (EV) y Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO.- Que el 04 de agosto de 2018, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Colinas del Real, mismo que se autorizó por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el día 15 de Junio de 2018, donde en el caso del área vendible, se incrementó en 238 el número de lotes y en 38,808.19 m² la superficie con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H3-U), para quedar en un total de 328 lotes y superficie de 53,720.18 m² con uso H3-U; se eliminan los lotes y superficies Habitacionales Unifamiliares Densidad Alta (H4-U); se generan 4 lotes y superficies de 1,424.49 m² con uso Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); se conserva el número de lotes pero se incrementa la superficie en 1,487.36 m² del uso Corredor Urbano mixto Intensidad Media (MD-2), para quedar en una superficie de 5,426.60 m².

QUINTO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. At the top is a simple circle. Below it is a large, stylized signature. Further down is another signature, followed by a signature that looks like 'H'. Below that is a signature that looks like 'U'. At the bottom are two vertical lines and a small mark.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 058 ACTA No. 124 LIBRO II FOJAS 1630

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORACIÓN	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO
1,2 Y 3	344	99,999.79 m ²	14 DE MAYO 2020	23 DE MAYO 2020

SEXTO. –Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores. Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Ingeniero Claudio Jacobo Arias Díaz, promotor del Fraccionamiento "Colinas del Real", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, solicitó mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2023, la municipalización de 127 lotes de los cuales 125 son lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad media (H3-U) y 2 Espacios Verdes y Abiertos (EV), correspondientes a la etapa 1 del fraccionamiento en cita.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica con fecha 07 de marzo del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Municipal al fraccionamiento en mención; encontrándose que la etapa a municipalizar está aprovechada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 10 de marzo de 2020 se hace constar que se reunieron por parte del Fraccionamiento Colinas del Real y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), para hacer la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa I de dicho fraccionamiento ubicado al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio OC-CC-016/2021, con fecha del 22 de enero del 2021, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado con número de expediente 242/2018.

QUINTO.- Que mediante el oficio D.C. 059/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la etapa 1 a municipalizar se encuentra edificada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. – Que el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) señala mediante oficio IMADES.1481/2021 que el Fraccionamiento "Colinas del Real" cuenta con el cumplimiento a los términos y a las condicionantes de la resolución de impacto ambiental con Número de expediente 172/18 de fecha 29 de septiembre 2021.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número D.A.P.-020-2023, señalan que la etapa I del Fraccionamiento Colinas del Real, cumple con los requisitos para ser Municipalizada, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. PYJ-033/2023, de fecha 08 de marzo del 2023, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano señala que la etapa 1, del Fraccionamiento "Colinas del Real", están en condiciones para ser recibido por la dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, Ingeniero José Rosario Mokay Castro con registro No. DRO. 092/2012 RF enteró a la Dirección de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2023, que las obras de urbanización de la etapa I del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas y ejecutadas de conformidad al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su municipalización.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Ingeniero Héctor Cobarrubias Alvarado, con número de registro 001/2003 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2023 que las obras de urbanización de la etapa I del Fraccionamiento Colinas del Real fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por Selaincon S.A. de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante la escritura pública número 2,485 de fecha 23 de mayo del 2022, ante el testimonio del Licenciado José Mariano González Sánchez, Notario Adscrito, actuando por Convenio de Asociación en la Notaria Público número 11 de esta demarcación de la que es Titular el Licenciado Arturo Noriega Campero; se hace constar la Transmisión de la propiedad (Donación) de dos áreas de cesión para destinos que determinadas en el programa parcial de urbanización del fraccionamiento Colinas del Real, otorga el Licenciado Francisco Javier Ánzar Ruiz representado por su Apoderado General señor Leopoldo Ruiz Barajas en favor del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, representado por los señores, Esther Gutiérrez Andrade, José Alfredo Chávez González y J. Santos Dolores Villalvazo, en su carácter de Presidenta Municipal, Secretario y Síndico, respectivamente, siendo las siguientes:

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 01 de la manzana 085 de la etapa 1 del Fraccionamiento Colinas del Real, ubicado en la zona catastral 21 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 8,804.70 m2 identificado con la clave catastral 10-01-021-085-001-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real número 338407-1.
2. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el número 01 de la manzana 085 de la etapa 1 del Fraccionamiento Colinas del Real, ubicado en la zona catastral 21 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 1,023.69 m2 identificado con la clave catastral 10-01-021-085-101-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real número 338507-1.

DÉCIMO TERCERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, fianza número BKY-0024-0142774 otorgada por Berkley International Fianzas México S.A. DE C.V. de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are vertically aligned and appear to be official or personal marks related to the document's processing.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 058 ACTA No. 124 LIBRO II FOJAS 1631



fecha 07 de marzo del 2023, por un monto de -----
----- \$661,653.73 (Seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 73/100 m.n.)

DÉCIMO CUARTO.- En fecha 09 de marzo de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa I del Fraccionamiento Colinas del Real, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0263-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL REAL**; ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO.- Que la etapa a Municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 1						
No	Mza	Lote	Uso	Sup.	Ubicación	Clave catastral
1	085	1	EV	8,804.70	Colina de Palatino	10-01-021-085-001-000
2	085	02	H3-U	170.41	Calle Atenas	10-01-021-085-002-000
3	085	03	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-003-000
4	085	04	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-004-000
5	085	05	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-005-000
6	085	06	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-006-000
7	085	07	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-007-000
8	085	08	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-008-000
9	085	09	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-009-000
10	085	10	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-010-000
11	085	11	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-011-000
12	085	12	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-012-000
13	085	13	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-013-000
14	085	14	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-014-000
15	085	15	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-015-000
16	085	16	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-016-000
17	085	17	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-017-000
18	085	18	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-018-000

19	085	19	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-019-000
20	085	20	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-020-000
21	085	21	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-021-000
22	085	22	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-022-000
23	085	23	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-023-000
24	085	24	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-024-000
25	085	25	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-025-000
26	085	26	H3-U	159.33	Calle Atenas	10-01-021-085-026-000
27	085	27	H3-U	156.21	Calle Atenas	10-01-021-085-027-000
28	085	28	H3-U	156.21	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-028-000
29	085	29	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-029-000
30	085	30	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-030-000
31	085	31	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-031-000
32	085	32	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-032-000
33	085	33	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-033-000
34	085	34	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-034-000
35	085	35	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-035-000
36	085	36	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-036-000
37	085	37	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-037-000
38	085	38	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-038-000
39	085	39	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-039-000
40	085	40	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-040-000
41	085	41	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-041-000
42	085	42	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-042-000
43	085	43	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-043-000
44	085	44	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-044-000
45	085	45	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-045-000
46	085	46	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-046-000

D

S

Luis...

K

V

↑

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 058 ACTA No. 124 LIBRO II FOJAS 1632



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

47	085	47	H3-U	176.00	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-047-000
48	085	48	H3-U	181.04	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-048-000
49	085	49	H3-U	181.04	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-049-000
50	085	50	H3-U	176.00	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-050-000
51	085	51	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-051-000
52	085	52	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-052-000
53	085	53	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-053-000
54	085	54	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-054-000
55	085	55	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-055-000
56	085	56	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-056-000
57	085	57	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-057-000
58	085	58	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-058-000
59	085	59	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-059-000
60	085	60	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-060-000
61	085	61	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-061-000
62	085	62	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-062-000
63	085	63	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-063-000
64	085	64	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-064-000
65	085	65	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-065-000
66	085	66	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-066-000
67	085	67	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-067-000
68	085	68	H3-U	159.33	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-068-000
69	085	69	H3-U	156.21	Calle Colina de Vinimal	10-01-021-085-069-000
70	085	70	H3-U	156.21	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-070-000
71	085	71	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-071-000

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.

72	085	72	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-072-000
73	085	73	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-073-000
74	085	74	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-074-000
75	085	75	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-075-000
76	085	76	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-076-000
77	085	77	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-077-000
78	085	78	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-078-000
79	085	79	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-079-000
80	085	80	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-080-000
81	085	81	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-081-000
82	085	82	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-082-000
83	085	83	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-083-000
84	085	84	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-084-000
85	085	85	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-085-000
86	085	86	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-086-000
87	085	87	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-087-000
88	085	88	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-088-000
89	085	89	H3-U	176.00	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-089-000
90	085	90	H3-U	181.04	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-090-000
91	085	91	H3-U	181.04	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-091-000
92	085	92	H3-U	142.16	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-092-000
93	085	93	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-093-000
94	085	94	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-094-000
95	085	95	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-095-000
96	085	96	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-096-000


 A large, stylized handwritten signature in blue ink is written vertically on the right side of the page, overlapping the right margin. The signature appears to be 'Carmen Sandoval' or similar, with a large initial 'C' and 'S'.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 058 ACTA No. 124 LIBRO II FOJAS 1633



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

97	085	97	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-097-000
98	085	98	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-098-000
99	085	99	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-099-000
100	085	100	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-100-000
101	085	101	EV	1,023.69	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-101-000
102	085	102	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-102-000
103	085	103	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-103-000
104	085	104	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-104-000
105	085	105	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-105-000
106	085	106	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-106-000
107	085	107	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-107-000
108	085	108	H3-U	159.33	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-108-000
109	085	109	H3-U	156.21	Calle Colina de Celio	10-01-021-085-109-000
110	085	110	H3-U	156.21	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-110-000
111	085	111	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-111-000
112	085	112	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-112-000
113	085	113	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-113-000
114	085	114	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-114-000
115	085	115	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-115-000
116	085	116	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-116-000
117	085	117	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-117-000
118	085	118	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-118-000
119	085	119	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-119-000
120	085	120	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-120-000
121	085	121	H3-U	159.33	Calle Colina de	10-01-021-085-121-000

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

					Palatino	
122	085	122	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-122-000
123	085	123	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-123-000
124	085	124	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-124-000
125	085	125	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-125-000
126	085	126	H3-U	159.33	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-126-000
127	085	127	H3-U	193.19	Calle Colina de Palatino	10-01-021-085-127-000

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Calle Colina del Platino: Tramo comprendido desde la calle Del Lago hasta la calle Volcanes. Incluye la mitad del cuerpo vial sur y la banqueta sur.

Calle Colina De Celio: Tramo comprendido desde la calle Del Lago hasta el límite de propiedad oeste del lote 1 de la manzana 085. Incluye arroyo vial y las dos banquetas.

Calle Colina de Vinimal: Tramo comprendido desde la calle Del Lago hasta el límite de propiedad oeste del lote 1 de la manzana 085. Incluye arroyo vial y las dos banquetas.

Calle Colinas De Los Sauces: tramo comprendido desde calle Del Lago hasta la calle Volcanes. Incluye la mitad de cuerpo vial norte y banqueta norte.

De Norte a Sur:

Calle Del Lago: Tramo comprendido desde la calle Colina De Platino hasta la calle Colinas de los Sauces. Incluye la mitad del cuerpo vial este.

Calle Volcanes: Tramo comprendido desde la calle Colina de Platino hasta la calle Colinas de los Sauces. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta oeste.

CUARTO.- El resumen de áreas de la etapa I es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPA 1	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	19,989.39 m2
ÁREA DE VIALIDAD	10,109.50 m2
ÁREAS DE CESIÓN	9,828.39 m2
TOTAL	39,927.28 m2

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 09 de marzo de 2023.

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 058 ACTA No. 124 LIBRO II FOJAS 1634



ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIO
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Una vez expuesto, hace uso de la voz el regidor **Adrián López López** para comentar que le da mucho gusto saber que no pasarán por un problema que están pasando muchas colonias este momento, que es el tema de la municipalización, que es un tema que lleva quince años sin resolverse y nos preguntaban porque no se entendía cuál era la magnitud del problema, hoy se cumple a cabalidad todo lo dispuesto por la ley, esto es un acto de responsabilidad frontal y cercano con la ciudadanía, el decirles que el ayuntamiento se hará cargo de los servicios públicos municipales, porque pagan sus impuestos, no se les está haciendo ningún favor, ustedes están cumpliendo y nosotros vamos a hacer nuestro trabajo como ayuntamiento y felicitarlos por esta bonita colonia que tienen.

Enseguida se le cede el uso de la voz al **Síndico Municipal** para manifestar que el artículo 115 constitucional obliga a cada uno de los municipios a ofrecer los servicios públicos a las colonias y fraccionamientos dentro de su territorio, esto es en servicios, alumbrado público, alumbrado, agua, drenaje; pero no se podrán realizar si estos no han sido entregados al municipio, es decir el acto de municipalización, que es lo que se va realizar hoy, y a partir de ello, el municipio será responsable de estos servicios, al inicio de la administración, la Presidenta y los integrantes del Cabildo protestamos cumplir y hacer cumplir la ley y esto es lo que estamos haciendo el día de hoy, quiero felicitarlos porque tienen un fraccionamiento hermoso, felicitar a los desarrolladores, eso es lo que merecen los villalvarenses, eso es lo que merecen ustedes por cumplir con sus impuestos, ustedes cumplen con sus obligaciones nuestra obligación es regresarles en servicios, que no haya pretextos, en esta administración hay soluciones porque eso es lo que ha instruido la presidenta a las y los funcionarios públicos, por ello mi felicitación a cada uno de ustedes.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **“Municipalización de la Etapa I del Fraccionamiento Colinas del Real”**.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz al **Dr. Sinhue Bernal, Presidente del Comité de Barrio**, quien agradece a la presidenta por estar nuevamente en el fraccionamiento e informa a los nuevos colonos que hace días la Presidenta les entregó las escrituras de las áreas verdes, y agradece el hecho de que se les apoye el día de hoy con este evento y les pide que no los dejen en el olvido y les ayuden a mantener bonitas sus áreas.

A continuación, se le concede el uso de la voz al **Arq. Magdalena Ramírez, representante de la empresa ARDICA**, para reconocer el trabajo que se está haciendo por parte del ayuntamiento, por acercar el cabildo a los ciudadanos, felicitaciones. Cuando se empezó este fraccionamiento fue con muchas expectativas, pero también con preocupación porque precisamente se acababa de declarar la pandemia y teníamos la inquietud de cómo iba a reaccionar la gente, y la verdad estamos muy contentos y agradecidos con las personas que habitan aquí, pues creo que están viviendo muy agusto aquí, muchas gracias por la confianza y el apoyo, el llegar a esta etapa es gracias a la Presidenta y a su equipo de trabajo, reconozco su trabajo y felicidades para todos”.

Enseguida se le cede el uso de la voz al **Ing. Carlos Saucedo, Presidente de la CANADEVI**, quien manifiesta lo siguiente: “retomando un poco de lo que comentaron aquí, resaltar la importancia de este evento parece sencillo pero cuando la maestra Tey estaba en campaña le comentamos sobre el tema de municipalizar las colonias pues era un rezago muy fuerte y ella dijo que iba a ser un tema prioritario y la verdad es que no lo ha soltado y ciertamente muchas de las colonias que no se han municipalizado es porque los desarrolladores no han cumplido, en este caso me da mucho gusto que sea una colonia de un socio de la CANADEVI, la empresa ARDICA es una empresa que siempre se ha distinguido porque trabaja con mucha calidad, es una empresa muy seria, felicidades a todos ustedes, no dejen que caiga este fraccionamiento está muy bonito, mantengan la plusvalía esto es muy importante.

Posteriormente la **Presidenta Municipal** agradece la presencia de todos los presentes, los felicita por el fraccionamiento, considera el más hermoso del municipio, agradece las palabras a Carlos Saucedo, Presidente de CANADEVI, cuando nosotros platicamos decíamos que esta colonia es relativamente joven, pues hay colonias que las iniciaron hace casi treinta años y no se habían municipalizado,

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page, including a large signature that appears to be 'Carlos Saucedo' and several other initials and marks.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 058 ACTA No. 124 LIBRO II FOJAS 1635



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

eso implicaba que no hubiera luminarias, recolección de basura y muchos de los servicios públicos que se deben de dar pero sí les cobraban el predial, es por eso que fue una de las peticiones que nos hicieron los desarrolladores cuando estuvimos en campaña y empeñamos nuestra palabra que en los tres años de gobierno esas 70 colonias las íbamos a mundializar, porque los vecinos no tienen la culpa, es por eso que firmamos ante notario público 241 metas estratégicas y en esas metas van treinta colonias que vamos a municipalizar este año y las siguientes para el 2024, así es como nos gusta trabajar en esta administración, sobre todo muy cercanos a ustedes, con estas dinámicas tan importantes para las y los vecinos, porque tenemos que rendir cuentas a la población, es por eso que regreso para dar cuenta de los resultados en compañía de mis compañeros y compañeras regidoras, hoy municipalizamos esta colonia, por eso les pido que tengan confianza en la administración, se que es una preocupación de ustedes las áreas verdes, los desarrolladores los tienen bien atendidos y se nota la calidad en el mantenimiento de sus jardines, tenemos que hacer una gran alianza para seguirlo atendiendo, comentarles que tenemos funcionarios muy responsables y talentosos y así como la Dirección de Desarrollo Urbano nos ayudó a formalizar esta municipalización, ellos son los que construyen esta posibilidad, nosotros somos facilitadores para prestar los servicios que se requieren y por supuesto que tenemos toda la voluntad para que así sea, agradecerles y decirles que seguiremos construyendo muchos proyectos y lo queremos hacer de la mano de ustedes, este es un fraccionamiento que menos necesidades tiene pero también podemos hacer equipo en actividades e inclusive con sugerencias porque somos un gobierno que nos gusta escuchar porque siempre lo digo, quien escucha se equivoca menos, mil felicidades porque tienen una colonia ya municipalizada y decirles que vamos a seguir trabajando de la mano de todos ustedes, , ustedes pagan el predial y nosotros se los regresamos en servicios públicos, porque esta administración no es de excusas ni pretextos, es de resultados, al día de hoy tenemos cuatro camiones recolectores de basura, una pipa, una grúa un camión a cielo abierto, una camioneta de tres toneladas y media y un tractor, en este 2023 como parte de esas 142 metas estratégicas vamos a comprar más parque vehicular para que los servicios públicos se den de calidad. Claro que se puede, se puede cuando se hace una buena administración de los recursos, cuando los recursos no se van para otros lados, sino para lo que son y están diseñados, es por eso que me da mucho gusto decirles que vamos a comprar otras dos mil quinientas luminarias para modernizar el alumbrado público en cincuenta y dos colonias y por supuesto que otra meta muy importante son las áreas verdes y jardines del municipio, así nosotros vamos transitando en que tengan ustedes la iluminación necesaria para que se sientan seguros, por eso vamos a trabajar en ese tema, agradecer su presencia, el compromiso y decirles nuevamente

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

que nosotros seguimos trabajando intensamente, les vamos a estar informando en que se aplican sus impuestos, como se manejan los recursos y los resultados que se están dando. Muchísimas gracias a todos por ser parte de nuestro equipo, por estar atentos al llamado y un reconocimiento a cada uno de los funcionarios de la administración que hacen una parte significativa para que se pueda dar la municipalización.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa Uno del Fraccionamiento Colinas del Real** por parte de la Presidenta Municipal.

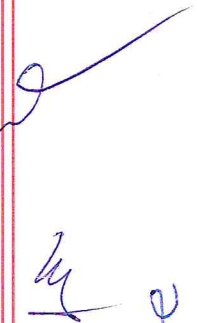
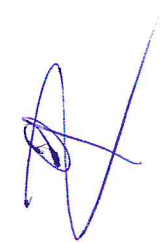
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día **10 de Marzo del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL
REGIDORES



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 058 ACTA No. 124 LIBRO II FOJAS 1636



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

